



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Calle Independencia N° 510 - Virú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2012-MPV

Virú, 05 JUN. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°3531-2012 de fecha 29 de Mayo 2012, promovido por el recurrente **Elmer Anthony Gil Afiler**, solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, Informe N° 200-2012-OP/MPV de fecha 01Jun2012 de la oficina de personal, informe N°448-2012-CPTM/GDUR/MPV de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°273-2012-AJ-MPV/DRGC de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su Art. 24° inciso b) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Art. 110° inciso b) del Decreto Supremo N°005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa" establece el derecho del servidor de hacer uso de las licencias sin goce de remuneraciones: por motivos particulares. Del mismo modo el art. 115° del citado Decreto Supremo refiere que las licencias por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Informe N°200-2012-OP/MPV, la Jefe de la Oficina de Personal solicita al Jefe inmediato del servidor informe si es factible o no lo solicitado según Ley, y con Informe N°203-2012-OP/MPV se solicita opinión legal.

Que, respecto a la petición formulada por el servidor **Elmer Anthony Gil Afiler**; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, jefe inmediato superior del referido servidor, mediante informe N°448-2012-CPTM/GDUR/MPV, ha emitido su opinión, que se debe otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un periodo de 60 (sesenta días; y mediante Informe N°273-2012-AJ-MPV/DRGC de la oficina de Asesoría Jurídica, concluye se declare procedente la solicitud de licencia por motivos particulares incoada por el servidor.

Amparado en el art. 20° numeral 6) de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder al servidor municipal, señor **Elmer Anthony Gil Afiler**, licencia sin goce de remuneraciones por 60 (sesenta días calendarios), con efectividad del 05 de Junio al 03 de Agosto del 2012, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** reservar la plaza originaria del servidor **Elmer Anthony Gil Afiler**, en tanto dure la licencia otorgada, para su posterior reincorporación a la Entidad Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** remitir copia de la presente resolución a la oficina de personal para que efectúe las acciones pertinentes, respecto a lo resuelto en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía  
G.M  
GDUR  
Ofic. Personal  
Interesado  
Archivo



*[Signature]*  
D.F. JOSÉ URCÍA CRUZ  
ALCALDE